



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda fidelidad con
el original que tuve a la vista.

Jura de la Constitución Provincial

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registr.
y Comunicaciones

USHUAIA, M.E. 29 JUN 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02 y N° 1243/03, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones anuales.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01 distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico de mención, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que como consecuencia de los requerimientos aludidos, se han originado los Expedientes N° 003669-ED/10 y N° 004068-ED /2010, ambos del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención en cada uno de los casos y produjo los Dictámenes C.P.R.T. N° 18/11 y N° 19/11.

Que dicho Organismo Técnico ha determinado la ampliación y/o alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, de cada uno de los Títulos que se detallan en los Anexos II al III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/05, N° 485/07, N° 1922/07, N° 0008/10 y su modificatoria N° 954/10, y N° 3333/10 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, III, IV y V, como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.076/01.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Periodo Escolar 2.011 tendrá vigencia para la merituación de aspirantes a interinatos y suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Periodo Escolar 2.012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y los Dictámenes C.P.R.T. N° 18/11 y N° 19/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, de los Títulos indicados en el Anexo I de la presente, deberá realizarse tal como se detalla en los Anexos II al III, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a cada interesado con copia autenticada de la presente Resolución y del respectivo Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos que en cada caso corresponda, adjuntando copia del acto administrativo pertinente en aquellos en que se hubiere efectuado homologación de alcances, competencias e incumbencias.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento Centro de Información y Documentación Educativa, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1942

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2.011.-

G.T.F.
H. N°
R. 4
A.

Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

19-17 Anexo Títulos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1991-2009. Original que lo presenta la Jura de la Constitución Provincial
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

1942

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011. -

DICTAMEN N°	EXPEDIENTE N°	TÍTULO / S
18/2.011	003669-ED/10	“ANALISTA UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS”
19/2.011	004068-ED/10	“PROFESOR DEL TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN TÉCNOLOGÍA”

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>Y</i>
A.

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011" *Universidad Abierta Interamericana de la Junta de la Constitución Provincial*

Cerámico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C.T.

1942

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

Título: "ANALISTA UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS"

Expedido por la Universidad Abierta Interamericana

I. - POLIMODAL:

I.1- HABILITANTE:

- TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN (F.G.F.).
- TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES (Economía y Gestión de las Organizaciones).
- PROYECTO Y GESTIÓN DE MICROEMPREDIMIENTOS (Economía y Gestión de las Organizaciones).

I.2- SUPLETORIO:

- ECONOMÍA I (F.G.F.).
- ECONOMÍA II (Economía y Gestión de las Organizaciones).

II. - C.E.N.S.:

II.1- HABILITANTE:

- RELACIONES DEL PERSONAL (Perito Auxiliar en Relaciones Humanas).
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (3ER CICLO) (Perito Comercial).
- TEORÍA Y TÉCNICAS DE LAS ORGANIZACIONES (Perito Comercial).

II.2- SUPLETORIO:

- ECONOMÍA POLÍTICA (Perito Auxiliar en Cooperativa, Obras Sociales y Mutuales).
- ECONOMÍA POLÍTICA (Perito Comercial).

III.- E.S.O., E.G.B. 3, POLIMODAL y C.E.N.S.:

III.1- HABILITANTE:

- CARGO:
- PRECEPTOR.

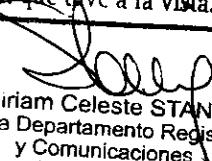
G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>7</i>
A.

Amanda del Corro
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
"1997" copia, en presencia de la "Jura de la Constitución Provincial"
"1997" copia, guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

1942

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

**Título: "PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y DE LA EDUCACIÓN
POLIMODAL EN TECNOLOGÍA"**

Expedido por la Escuela Normal Superior "Florentino Ameghino" de la Provincia de Tucumán.

**Homologado con los Alcances, Competencias e Incumbencias que posee el Título
"PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL
EN TECNOLOGÍA", expedido por el Instituto de Nivel Terciario de Villa Berthet, Chaco
Resoluciones N° 2791/00; N° 1684/02, N° 1706/03 y N° 767/03 (M.E.C.C. y T.), Anexo V de
la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2256/10, incluido en el Apéndice V del Anexo Provincial de
Títulos.**

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>7</i>
A.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología